



MENDOZA, **04 JUN 2012**

VISTO:

El expediente N° FOD:6076/2012, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, eleva a consideración el Protocolo de Objetos Perdidos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer los pasos a seguir en caso de extravío de algún objeto dentro de las instalaciones de esta Casa de Estudios;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 08 de mayo ppdo. y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Objetos Perdidos de la Facultad de Odontología, cuyos contenidos obran en ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 064

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Edgardo Oscar BOERO LOPEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Od. Alberto José MARTIN
DECANO

ANEXO I (Resolución N° 064/2012-CD)

PROTOCOLO DE OBJETOS PERDIDOS

- Será obligación entregar todos los objetos encontrados en las dependencias de la Facultad de Odontología de forma inmediata al Servicio de Préstamos.
- Tanto la persona que encuentra el objeto, como el Servicio de Préstamos no se responsabilizarán por las condiciones en que sean encontrados los mismos.
- La persona que lo encuentre deberá llevarlo al servicio de préstamos, ubicado en la planta baja del edificio de Clínicas de la Facultad de Odontología, el cual funciona de lunes a viernes de 8 00 a 21 00 hs.
- El servicio de Préstamos solo efectuará la guarda de los objetos hasta su devolución o pase a depósito.
- En este servicio se contará con un cuaderno en el cual se asentará fecha, hora y detalle de los objetos entregados, así como el nombre de quien lo encuentre, quien deberá firmar dicha información.
- Los objetos permanecerán en el servicio por un lapso de 96 hs. Si en este periodo los objetos fueran reclamados, serán entregados por este servicio, dejando asentado los objetos retirados así como el nombre y DNI de quien los solicita, quién deberá firmar una conformidad.
- Si en este transcurso no fueran reclamados, serán enviados a depósito hasta que se reclame su devolución.
- En el caso de que los objetos extraviados no sean reclamado en un periodo de seis (6) meses, serán inventariados por suministros de la Facultad de Odontología y puestos a disposición por el servicio de préstamos.
- En caso de que los objetos no puedan ser inventariados, serán puestos a disposición de los alumnos de la Facultad de Odontología para su utilización.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

➤ 2012
Año del Homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

- Quien necesite reclamar por algún objeto perdido que se encuentre en depósito, deberá presentar una nota dirigida al Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, detallando el día, lugar y hora del extravío, como así una descripción detallada de los objetos reclamados.
- Una vez realizado esto, se procederá a su búsqueda, y al momento de su devolución, el propietario firmará un acta de devolución.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Edgardo Oscar BOERO LOPEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Od. Alberto José MARTIN
DECANO